ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, DENOMINADA MURALES AMBIENTALES: TRANSFORMANDO ESPACIOS, EDUCANDO PARA LA SOSTENIBILIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
FECHA:	AGOSTO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (EPA)tiene como misión principal gestionar, liderar y asegurar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del entorno ambiental. Su objetivo es preservar y conservar los ecosistemas urbanos y suburbanos, contribuyendo significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de la población, fomentando la competitividad del Distrito y promoviendo un ambiente sano y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

En cumplimiento de la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, el EPA asume las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993 y se compromete a garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, departamental y local. Esto incluye la implementación de políticas, planes y programas orientados a la protección, conservación y manejo sostenible del medio ambiente, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

Como entidad responsable de la ejecución de políticas, planes y programas ambientales, el EPA se guía por las líneas estratégicas y acciones prioritarias establecidas en el Plan de Acción 2024-2027. Este marco orientador permite alinear la gestión ambiental con los objetivos y metas trazados, consolidando las estrategias definidas y asegurando coherencia y eficacia en la implementación de las políticas ambientales.

La Constitución Política establece como obligación del Estado y de los ciudadanos la protección de las riquezas naturales de la Nación. Asimismo, consagra el derecho de todas las personas a disfrutar de un ambiente sano, mientras que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Para ello, debe controlar los factores de deterioro ambiental. Por otro lado, es deber de los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

En este sentido, la Ley 1549 de 2012, que fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, define la educación ambiental como:

Un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Asimismo, les permite participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.

El artículo 3 de la misma ley señala que los procesos de educación ambiental deben desarrollarse mediante la consolidación de estrategias y mecanismos de alto impacto en los ámbitos local y nacional, promoviendo la sostenibilidad y fomentando la cultura ambiental en escenarios intra e interinstitucionales, así como intersectoriales.

De estos planteamientos, se establecen como características fundamentales de los procesos de educación ambiental su carácter sistemático, interinstitucional e intersectorial, la necesidad de articularlos a intervenciones integrales y su relación directa con la construcción de una cultura ambiental sostenible.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 consagra dentro de los fines de la educación la adquisición de una conciencia ambiental, con énfasis en la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente. También señala la importancia de promover la calidad de vida, el uso racional de los recursos naturales y la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo, garantizando la defensa del patrimonio cultural de la Nación. Además, establece que la estructura del servicio público educativo debe estar organizada para formar en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones humanas y ambientales.

Por otra parte, Colombia cuenta con la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), cuyo objetivo es proporcionar un marco conceptual y metodológico que, desde una visión sistémica del ambiente y una formación integral de los seres humanos, oriente las acciones de educación ambiental en los sectores formal, no formal e informal (SINA, 2002).

Esta política establece entre sus estrategias la participación ciudadana como un componente fundamental de los procesos formativos en educación ambiental, haciendo especial énfasis en la formación de las comunidades para la resolución de conflictos ambientales, tanto desde la escuela como en sus espacios de proyección y gestión. Asimismo, involucra a diversos actores regionales desde distintos escenarios de construcción social, no solo mediante los mecanismos propios de las dinámicas socioculturales.

La Política de Educación Ambiental busca institucionalizar la educación ambiental e integrarla en el desarrollo local, promoviendo su transversalidad en todos los ámbitos educativos del país. Además,

fomenta la investigación en educación ambiental para comprender los problemas ecológicos como temas prioritarios en la enseñanza. También impulsa estrategias de comunicación que fortalezcan la educación ambiental.

En relación con la diversidad cultural, la política propone una ruta de trabajo orientada a fortalecer y reconocer la dimensión ambiental en los planes de etnodesarrollo y planes de vida de las comunidades afrocolombianas e indígenas. Asimismo, se busca integrar la perspectiva de género, entendida como un elemento clave para comprender las relaciones entre la sociedad, la naturaleza y el ser humano.

A pesar de estos esfuerzos, la cultura ambiental aún enfrenta obstáculos que dificultan su fortalecimiento en nuestro territorio. Entre estos se destacan la débil participación comunitaria, la baja incidencia de las prácticas participativas, la desmotivación ciudadana para desarrollar procesos de cuidado ambiental y la escasa asistencia técnica institucional para implementar estrategias educativas y de participación ambiental efectivas. Estas condiciones evidencian la necesidad de abordar estos desafíos con acciones concretas que fomenten una cultura ambiental arraigada y responsable en la comunidad.

En este contexto, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura se compromete a contribuir a la construcción de un distrito sostenible, considerando las dinámicas territoriales, el desarrollo económico y la habitabilidad para todas las formas de vida y expresiones humanas. Para ello, lidera procesos de educación ambiental que fomentan la conciencia medioambiental a través de herramientas creativas, como la elaboración de murales.

Este proceso artístico, que abarca desde el diseño inicial hasta la finalización de la obra, integra elementos de convivencia, arte y participación comunitaria. Al promover una dinámica de trabajo colaborativa y educativa, los murales ambientales se convierten en un recurso valioso para sensibilizar a la población, generar conciencia ecológica y fortalecer la identidad territorial a través del arte.

La iniciativa ciudadana e institucional orientada a la formación y el mejoramiento de la calidad ambiental del territorio es notable. Sin embargo, aún enfrenta diversos obstáculos que dificultan la consolidación de una cultura ambiental sólida. Entre los principales desafíos se encuentran las diferencias conceptuales, el desconocimiento del contexto ambiental y la falta de herramientas prácticas para la gestión ambiental en la vida cotidiana. Estas dificultades limitan la capacidad de la comunidad para enfrentar de manera efectiva las amenazas ambientales que afectan la ciudad y sus relaciones distritales. Es fundamental abordar estas brechas para fortalecer la conciencia y la acción ambiental, logrando así un impacto positivo en la calidad ambiental del territorio.

La educación ambiental desempeña un papel clave en la transformación de la percepción, la conducta y las prácticas de la comunidad respecto a los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos. Su implementación estratégica es crucial para promover la sustentabilidad ambiental en entornos urbanos, alineándose con los objetivos de la política nacional de educación. Para ello, es necesario desarrollar e implementar programas educativos que fomenten la conciencia ambiental y la adopción de prácticas sostenibles. Esto implica la difusión de conocimientos, valores y estrategias que contribuyan a la protección del medio ambiente y la conservación de ecosistemas, promoviendo la participación activa de la comunidad en la gestión ambiental y la toma de decisiones informadas.

El Establecimiento Público Ambiental (EPA), en respuesta a los desafíos ambientales actuales, formuló el Plan de Acción 2024-2027, que incluye el Programa de Fortalecimiento de la Educación e Investigación Ambiental. Dentro de este programa se desarrolla el Proyecto de Fortalecimiento en la Implementación de las Estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo principal es promover acciones concretas que contribuyan al cuidado y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, mediante la educación y la investigación ambiental.

Se busca crear espacios que fomenten en la comunidad el desarrollo de comportamientos responsables y sostenibles, orientados al cuidado y protección del entorno y los recursos naturales. El propósito es fortalecer los valores y actitudes ambientales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras. Para ello, se promueve la apropiación del conocimiento ambiental, lo que permitirá alcanzar un equilibrio armónico entre el ser humano y la naturaleza. A través de este proceso, se espera generar una conciencia colectiva que reconozca la importancia de la conservación ambiental y la necesidad de adoptar prácticas sostenibles en la vida cotidiana, asegurando un futuro más resiliente y próspero para todos.

Durante este cuatrienio, se espera que la implementación de estrategias ambientales permita el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, garantizando una formación integral que capacite a individuos y colectivos para participar activamente en los procesos de gestión ambiental. Estos procesos fomentan la conciencia sobre las competencias y responsabilidades tanto propias como colectivas, con el fin de tomar decisiones informadas para la resolución de problemas ambientales. Además, requieren una comprensión profunda de la realidad en la que se desenvuelven las personas, considerando no solo el entorno natural, sino también el contexto social y cultural que influye en sus dinámicas de vida.

En este sentido, la estrategia lúdico-artística de los murales ambientales se presenta como una herramienta eficaz para fomentar el cuidado del medio ambiente, sensibilizando y concienciando a la

comunidad sobre la importancia de proteger nuestro planeta. A través de esta iniciativa, las personas pueden expresar ideas de manera original y creativa, aprovechando los recursos que ofrecen los lenguajes artísticos. De esta manera, se impulsa la imaginación, la innovación y el respeto por la diversidad de pensamiento y expresión. Al combinar arte y educación ambiental, se genera una experiencia transformadora que inspira a la comunidad a actuar y contribuir activamente a la conservación del entorno.

Esta orientación se sustenta no solo en el fortalecimiento de la educación ambiental como eje transversal dentro de los propósitos de desarrollo intra, interinstitucional e intersectorial, sino que también busca posicionar la educación ambiental en las áreas urbanas. Así, se convierte en una herramienta clave para el desarrollo de competencias ciudadanas esenciales, incluyendo aquellas necesarias para comprender los problemas ambientales desde una perspectiva de pensamiento complejo, participación activa, intercambio de saberes y fortalecimiento de capacidades. Todo ello está enfocado en la construcción de una cultura ética para el manejo sostenible del ambiente, promoviendo la conciencia y responsabilidad ambiental en la comunidad.

Por lo tanto, es fundamental diseñar estrategias que potencien el empoderamiento de la cultura ambiental ciudadana, generando nuevos espacios para la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento del sentido de pertenencia y el compromiso con el cuidado del medio ambiente. Esto implica desarrollar procesos de educación y sensibilización mediante dinámicas de acción e intervención colectiva, permitiendo un diálogo equilibrado con el entorno y una mejor comprensión de su función social y ambiental.

Las manifestaciones artísticas constituyen un medio poderoso para expresar sentimientos y experiencias que, en ocasiones, son difíciles de comunicar verbalmente. A través del arte, es posible trascender barreras idiomáticas y culturales, estableciendo una conexión profunda entre los participantes. La creación artística refleja la relación entre la humanidad y la naturaleza, transmitiendo mensajes significativos sobre la importancia de preservar el medio ambiente. Así, el arte se convierte en un recurso estratégico para concienciar e inspirar a la sociedad en la adopción de una cultura de sostenibilidad y respeto por el entorno natural.

Para lograr este objetivo, se busca fomentar la creatividad y la participación social en la recuperación y apropiación de espacios en conexión con la naturaleza, restableciendo el equilibrio entre el ser humano y el medio ambiente. La estrategia de murales ambientales representa una herramienta efectiva para alcanzar estos propósitos, ya que permite:

- Generar un diálogo equilibrado con el espacio, comprendiendo su función social y ambiental.

- Fomentar la creatividad y la participación comunitaria en la construcción de mensajes ambientales.
- Recuperar y apropiar espacios urbanos, fortaleciendo su relación con la naturaleza.
- Promover la conciencia y educación ambiental mediante intervenciones artísticas.
- Visibilizar la importancia del cuidado del medio ambiente en los espacios públicos.
- Involucrar a la comunidad en la toma de decisiones ambientales, generando sentido de pertenencia.

La estrategia de murales ambientales se ha consolidado e institucionalizado dentro del Establecimiento Público Ambiental (EPA) de Buenaventura como una herramienta pedagógica y de transformación social permanente. Dando cumplimiento a las líneas estratégicas del Plan de Acción 2024-2027 y en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA - Ley 1549 de 2012), la continuidad anual de este programa responde a la necesidad de mantener y expandir las acciones de educación ambiental participativa en el territorio urbano. Tras los resultados obtenidos en las vigencias anteriores (como la de 2024 y 2025), la implementación en la vigencia 2026 permite dar sostenibilidad a los procesos de apropiación del espacio público, promoviendo la restauración ética y ecológica de las zonas urbanas vulnerables a la acumulación de residuos y al deterioro ambiental. A través de la pintura comunitaria, la pedagogía y la instalación de señalética informativa, esta iniciativa institucionalizada garantiza la formación continua de ciudadanos críticos y comprometidos con el desarrollo sostenible del puerto sobre el Pacífico colombiano.

Marco normativo

- Decreto-Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Introduce principios sobre conservación y educación ambiental.
- Ley 99 de 1993 – Crea el Ministerio del Medio Ambiente y establece el Sistema Nacional Ambiental (SINA), señalando la educación ambiental como un eje clave.
- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación. En su artículo 5, define la educación ambiental como parte esencial de la formación ciudadana.
- Ley 1549 de 2012 – Fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y su integración en el desarrollo territorial.
- Decreto Único 1076 de 2015 – Compila normas ambientales y regula aspectos de educación ambiental.
- Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) – Estrategia integral que establece acciones en los sectores formal, no formal e informal.

Justificación

La continuidad en la implementación de la estrategia de murales ambientales en la zona urbana del Distrito de Buenaventura para la vigencia 2026 responde a la consolidación de un programa institucionalizado que fortalece la educación ambiental, la participación comunitaria y la apropiación del espacio público como herramientas permanentes de sensibilización y transformación social. Dando cumplimiento al Plan de Acción del Establecimiento Público Ambiental (EPA) de Buenaventura y a los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental (Ley 1549 de 2012), esta iniciativa busca afianzar la conciencia colectiva sobre el cuidado del entorno y la conservación de los recursos naturales mediante el arte participativo.

Buenaventura, como principal puerto sobre el Pacífico colombiano, enfrenta dinámicas urbanas y problemáticas ambientales complejas derivadas de la contaminación, el manejo inadecuado de residuos sólidos y la degradación de ecosistemas estratégicos. A través de la permanencia de esta estrategia edu-comunicativa, los murales con mensajes ecológicos continúan visibilizando estos desafíos en nuevos sectores estratégicos, fomentando de manera sostenida una cultura de respeto por la biodiversidad y los espacios naturales.

Además de revitalizar y embellecer áreas urbanas vulnerables o con alta afluencia de público, esta iniciativa institucional sirve como un vehículo pedagógico directo, integrando activamente a la comunidad en procesos de concertación, diseño y conceptualización. Este ejercicio constante de diálogo de saberes permite que los habitantes se reconozcan en el mensaje visual, asegurando que cada obra refleje la identidad cultural del Pacífico y las preocupaciones ambientales locales.

El uso de pinturas ecológicas de alta resistencia a las condiciones climáticas del distrito garantiza un bajo impacto ambiental y refuerza la sostenibilidad física del proyecto. Asimismo, la instalación de señalética informativa complementa las expresiones artísticas con contenidos pedagógicos clave, convirtiendo los espacios intervenidos en aulas ambientales al aire libre que fortalecen la relación entre la ciudadanía y su entorno.

El impacto de dar continuidad a este programa trasciende la intervención física del espacio público. La acumulación de puntos intervenidos a lo largo de las vigencias consolida una ruta pedagógica y referentes visuales urbanos que recuerdan constantemente la importancia de la conservación ambiental. Con su implementación anual, se incentivan buenas prácticas en el manejo integral de residuos, la protección del patrimonio natural y el empoderamiento comunitario en acciones de sostenibilidad a largo plazo.

La consolidación institucional de los murales ambientales representa una apuesta estratégica del EPA Buenaventura para afianzar el sentido de pertenencia y la gobernanza ambiental. Mantener esta iniciativa en el tiempo no solo embellece de manera paulatina el entorno urbano, sino que genera un impacto educativo duradero y posiciona el arte público como una herramienta transversal de cambio social, ético y ambiental en el distrito.

Descripción de la problemática

La deficiente educación ambiental en el territorio conlleva una serie de consecuencias negativas, incluyendo un aumento en los conflictos ambientales y los impactos negativos en el medio ambiente, como la degradación de los ecosistemas. Esto se debe a la falta de una educación que promueva la conciencia y el compromiso con la protección del medio ambiente, lo que lleva a una desconexión entre la educación y la realidad ambiental de la población.

Como resultado, se produce una pérdida de incidencia comunitaria en la planeación, gestión y gobernanza ambiental, lo que a su vez conduce a un aumento en las situaciones y conflictos ambientales. Además, la baja sostenibilidad de las iniciativas ambientales comunitarias, el apoyo financiero insuficiente y la descontextualización de los proyectos educativos, agravan la problemática, lo que requiere de una revisión y fortalecimiento de la educación ambiental en el territorio, para promover una cultura de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

En el distrito de Buenaventura, la educación ambiental enfrenta desafíos significativos debido a la falta de estrategias efectivas para promover la conciencia y el cuidado del medio ambiente entre los habitantes. A pesar de la riqueza natural y la biodiversidad de la región, la contaminación, la deforestación y la degradación ambiental son problemas persistentes. Los programas educativos no han integrado suficientemente la educación ambiental, lo que limita la comprensión y el compromiso de la comunidad con la protección del medio ambiente. Además, los pocos recursos y materiales educativos adecuados, así como la escasez de capacitación, agravan la situación.

La comunidad en general carece de acceso a información y herramientas para adoptar prácticas sostenibles y reducir su huella ecológica. La baja participación ciudadana y la deficiencia de iniciativas comunitarias para la protección del medio ambiente también son preocupantes.

La crisis ambiental afecta a todos los estratos sociales, exacerbando la desigualdad y afectando de manera desproporcionada a las comunidades más vulnerables. Por lo tanto, la educación ambiental no solo es crucial para promover prácticas sostenibles y mitigar el impacto ambiental, sino también para

empoderar a las comunidades en la toma de decisiones informadas que puedan mejorar su calidad de vida y proteger su entorno.

Problema central: Deficientes estrategias de educación ambiental en el territorio

Causas directas

- Deficientes procesos educativo que permitan el acercamiento a la comunidad al relacionamiento con la naturaleza
- Ineficientes lineamientos para formar ciudadanos en temas ambientales
- Limitado acceso a información y herramientas para la comunidad.
- Pocas iniciativas comunitarias y participación ciudadana.

Causas indirectas

- Desarticulación entre la educación y la realidad ambiental de la población
- Baja sostenibilidad de las iniciativas ambientales comunitarias
- Baja participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales
- Poca evaluación y seguimiento de la efectividad de las estrategias de educación ambiental.

Efectos directos

- Incumplimiento de las normas ambientales
- Aumento en los conflictos ambientales
- Impactos negativos en el medio ambiente (degradación de ecosistemas)
- Pérdida de incidencia comunitaria en la planeación, gestión y gobernanza ambiental
- Disminución de la biodiversidad
- Aumento de la contaminación y la polución

Efectos indirectos

- Extracción indiscriminada de los recursos naturales
- Deterioro de la calidad de vida de la población
- Problemas de salud pública y seguridad debido a la degradación ambiental

- Pérdida de oportunidades económicas y de desarrollo sostenible
- Aumento de la pobreza y la desigualdad

ALCANCES

El alcance general del proyecto comprende la transformación física, ambiental y social de diez (10) espacios públicos estratégicos en la zona urbana del Distrito de Buenaventura a través del arte urbano participativo y la educación ambiental. La iniciativa contempla la revitalización estética y ecológica de estos entornos mediante jornadas comunitarias de limpieza, la siembra de jardines de ornato para la erradicación de botaderos satélite, la pintura de diez (10) murales con insumos de alta resistencia climática y la instalación de su respectiva señalética informativa. Esta intervención busca recuperar áreas degradadas, generar impacto visual positivo e incentivar hábitos sostenibles para el cuidado del entorno en la comunidad.

En el componente social y pedagógico, el proyecto abarca la concertación y creación de las obras con la ciudadanía, asegurando que los bocetos reflejen las dinámicas ambientales locales y la identidad cultural del Pacífico. Para ello, se desarrollará un proceso formativo participativo en arte y medio ambiente dirigido a mínimo veinte (20) actores comunitarios con la entrega de kits de materiales ecológicos, sumado a jornadas de socialización y talleres que vincularán directamente a 200 personas de la zona urbana e impactarán de manera indirecta a más de 500 habitantes y transeúntes de los sectores intervenidos.

Finalmente, el alcance edu-comunicativo y de gestión del conocimiento incluye la producción de un video documental educativo de mínimo un (1) minuto, el diseño y distribución de cien (100) folletos informativos de la Ruta de los Murales Ambientales, y la consolidación de un (1) documento técnico de sistematización. Este informe final compilará las metodologías implementadas, la evaluación de resultados, los retos operativos y las lecciones aprendidas, garantizando que el proyecto trascienda la intervención pictórica para consolidarse como un modelo sostenible de gobernanza, pedagogía y cultura ambiental en el distrito

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, DENOMINADA MURALES AMBIENTALES: TRANSFORMANDO ESPACIOS, EDUCANDO PARA LA SOSTENIBILIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El área de influencia está delimitada de manera directa por los diez (10) sitios estratégicos de la zona urbana seleccionados para la ejecución del proyecto en la vigencia 2026, así como por las comunidades e instituciones que habitan e interactúan en sus inmediaciones. Para la selección y delimitación de estos espacios se aplican los siguientes criterios técnicos y comunitarios: • Puntos Estratégicos: Espacios de la zona urbana con alta afluencia de público, alta visibilidad vehicular y peatonal, o sectores vulnerables que presentan problemas de acumulación inadecuada de residuos sólidos y degradación del espacio público. • Apropiación y Participación: Entornos comunitarios donde los habitantes, líderes locales e instituciones educativas del sector participen directamente en las jornadas de limpieza, talleres de concertación de bocetos y pintura de los murales. • Recuperación Ambiental: Muros y fachadas que requieran revitalización visual y paisajística, convirtiéndose en referentes permanentes para la promoción de la conciencia ecológica y el cuidado de los recursos naturales.
POBLACIÓN BENEFICIADA	La ejecución de la estrategia de murales ambientales para la vigencia 2026 impactará de manera directa a **200 personas** de la zona urbana de

	Buenaventura, compuestas por líderes comunitarios, integrantes de Juntas de Acción Comunal, estudiantes, jóvenes y vecinos circundantes. Este grupo participará activamente en las socializaciones, concertación de bocetos, jornadas de limpieza, talleres de formación con kits ecológicos y la pintura participativa de las obras. Por otro lado, la iniciativa beneficiará de forma indirecta a 500 habitantes y transeúntes de la zona urbana. Esta población se verá favorecida con la recuperación estética y ambiental de los espacios intervenidos, la interacción con la señalética informativa, la apropiación del material educativo de la Ruta de Murales y el fortalecimiento continuo de la cultura ciudadana en el distrito.

El convenio denominado*: UNIR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, DENOMINADA MURALES AMBIENTALES: TRANSFORMANDO ESPACIOS, EDUCANDO PARA LA SOSTENIBILIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.*

El proceso consiste en la recuperación ambiental y revitalización de espacios públicos vulnerables a la acumulación de residuos en la zona urbana de Buenaventura, combinando el arte urbano participativo, la siembra de jardines de ornato y la educación ambiental comunitaria. A través de un proceso que incluye recorridos de selección, jornadas de limpieza, talleres de socialización y concertación con los habitantes, el equipo técnico y los artistas co-crean y plasman murales ecológicos acompañados de señalética pedagógica y microjardines de protección.

Esta intervención integral se complementa con talleres formativos con entrega de kits artísticos, una estrategia edu-comunicativa con material audiovisual e impreso de la ruta de murales, y una sistematización técnica final que consolida los aprendizajes y fortalece la cultura ciudadana en el distrito.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA VINCULACIÓN COMUNITARIA** • **Actividad 1. Selección de sitios para la realización de murales** • **Actividad 2. Socialización del proceso** • **Actividad 3. Concertación de diseños de los murales ambientales**

2	**COMPONENTE 2. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA LÚDICO – ARTÍSTICA EN ALUSIÓN A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** • **Actividad 4. Realización de diseños** • **Actividad 5. Efectuar jornadas de limpieza y adecuación del entorno** • **Actividad 6. Realización de murales e instalación de señalética ambiental** • **Actividad 7. Implementación de una estrategia edu-comunicativa** • **Actividad 8. Realizar sistematización del proceso**

LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA VINCULACIÓN COMUNITARIA

Este componente busca desarrollar un proceso educativo ambiental que permita el acercamiento efectivo a la comunidad circundante, promoviendo la sensibilización, participación y apropiación de los espacios urbanos desde una perspectiva ecológica.

Para lograrlo, se implementarán estrategias de educación ambiental participativa, donde los habitantes podrán interactuar activamente, Este proceso fomentará una cultura de responsabilidad y acción ambiental basada en el intercambio de saberes y experiencias.

Se priorizarán metodologías lúdico-pedagógicas y herramientas didácticas adaptadas al contexto, asegurando que la educación ambiental sea accesible, dinámica y transformadora, impactando a todos los sectores de la comunidad.

Actividad 1. Selección de sitios para la realización de murales

Para garantizar el máximo impacto visual, pedagógico y social de las intervenciones artísticas, se llevará a cabo un proceso técnico de campo dividido en tres etapas: recorrido de reconocimiento, concertación comunitaria y evaluación de viabilidad física.

En primer lugar, el equipo técnico realizará visitas de inspección por la zona urbana del Distrito de Buenaventura para identificar áreas clave y evaluar el estado de los muros y fachadas en el espacio público. Durante estas inspecciones se verificarán criterios específicos de idoneidad, tales como:

- **Estructura y superficie:** Evaluación del tipo de material, estado de la pintura existente, niveles de humedad, grietas o deterioro que requieran adecuación previa.
- **Visibilidad y accesibilidad:** Análisis del flujo peatonal y vehicular, altura, exposición a la luz solar y condiciones de seguridad para el trabajo de los muralistas.
- **Pertinencia ambiental y social:** Identificación de puntos vulnerables a la acumulación inadecuada de residuos, vertimientos o zonas con potencial para convertirse en referentes pedagógicos del sector.

Posteriormente, se dialogará con los líderes y residentes de los sectores precandidatos para validar la aceptación del proyecto en la zona e involucrar a la comunidad desde la fase inicial de toma de decisiones. Finalmente, se consolidará un informe técnico detallado que se presentará a la supervisión para la concertación, revisión y aprobación de los diez (10) puntos definitivos.

Lineamientos

- Realizar al menos dos (2) recorridos de reconocimiento de campo por los sectores urbanos priorizados para la identificación de posibles superficies.
- Aplicar la ficha de evaluación física y ambiental a cada muro precandidato, verificando aspectos de resistencia, propiedad del predio y visibilidad.
- Involucrar a líderes comunitarios y representantes de las Juntas de Acción Comunal en los recorridos, asegurando la concertación local del espacio a intervenir.
- Coordinar con la supervisión la revisión del informe técnico y la validación final de los diez (10) sitios elegidos.

Entregables

- Documento técnico de selección, que incluya el análisis metodológico, la justificación ambiental/social de cada punto y la Ficha de Inspección Física por superficie.
- Registro fotográfico panorámico y en detalle de cada una de las superficies evaluadas.
- Mapa de georreferenciación con la ubicación exacta de los diez (10) sitios definitivos elegidos para la intervención.

Actividad 2. Socialización del proceso

Una vez concertados y definidos los diez (10) sitios estratégicos para la intervención artística, se llevarán a cabo encuentros comunitarios de socialización con el fin de presentar la propuesta pedagógica, sus objetivos, alcance metodológico e impacto esperado. Esta actividad constituye la puerta de entrada para generar apropiación territorial, sentido de pertenencia y compromiso ciudadano, consolidando la confianza entre el Establecimiento Público Ambiental (EPA) y los habitantes del sector.

Durante estas jornadas se expondrán los beneficios que la estrategia aporta al espacio público, visibilizando cómo la transformación paisajística y la pintura participativa contribuyen a la prevención de problemáticas ambientales como la acumulación de residuos sólidos. Asimismo, se explicarán los aspectos operativos de la ejecución y el valor de la participación ciudadana en la conceptualización de los mensajes pedagógicos.

El evento se estructurará como un espacio de diálogo horizontal y dinámico donde los asistentes (líderes de las Juntas de Acción Comunal, estudiantes, docentes, comerciantes y vecinos) expresarán sus expectativas, inquietudes y sugerencias. Se implementarán técnicas participativas y mapas parlantes para recoger la memoria histórica y ambiental de la comunidad. La convocatoria se difundirá previamente a través de canales comunitarios, perifoneo local, redes institucionales y contacto directo con líderes para asegurar una representación diversa e inclusiva.

Lineamientos

- Realizar como mínimo dos (2) jornadas de socialización abiertas a la comunidad en los sectores de influencia de los murales.
- Convocar y garantizar la participación activa de al menos quince (15) personas por sesión.
- Desplegar la estrategia de comunicación y convocatoria a través de volantes, afiches, redes sociales y articulación directa con líderes locales.
- Facilitar un espacio de preguntas, respuestas y construcción conjunta de acuerdos comunitarios.

Entregables

- Memorias del evento, donde se sistematicen los aspectos clave, intervenciones y sugerencias recibidas.
- Actas de reunión firmadas, que reflejen los compromisos adquiridos entre la comunidad y el proyecto.

- Listados de asistencia debidamente diligenciados con la información de los participantes en cada sesión.
- Registro fotográfico general y en detalle que evidencie la convocatoria, el desarrollo de las dinámicas y la participación comunitaria.

Actividad 3. Concertación de diseños de los murales ambientales

Para garantizar que cada obra artística refleje la identidad cultural, las vivencias territoriales y las prioridades ecológicas del entorno, se desarrollará un proceso participativo de concertación de bocetos con los habitantes de cada sector. Este espacio pedagógico permitirá recoger las propuestas, ideas y percepciones de la comunidad sobre las problemáticas ambientales más urgentes y los símbolos representativos del Pacífico que deben ser plasmados.

Las jornadas de concertación operarán como mesas de trabajo lúdicas y creativas compuestas por el equipo técnico del proyecto, los artistas muralistas, los líderes comunitarios y los vecinos del área de influencia. Durante los encuentros se realizará un diagnóstico participativo rápido donde los asistentes plasmarán mediante dibujos, esquemas y textos sus visiones sobre temas clave como la protección de fuentes hídricas, la biodiversidad nativa, la gestión adecuada de residuos sólidos y la adaptación al cambio climático.

Asimismo, los muralistas y profesionales del equipo orientarán a los participantes en la traducción de estas ideas en conceptos visuales armónicos, asegurando que el mensaje pedagógico sea claro, directo e impactante para el transeúnte. Este ejercicio de co-creación no solo define la línea estética de la obra, sino que garantiza el empoderamiento y la apropiación social del espacio público transformado.

Lineamientos

- Seleccionar e informar con anticipación espacios accesibles, seguros y centrales en cada uno de los diez (10) puntos para desarrollar los encuentros.
- Concertar las fechas y horarios de trabajo con la comunidad para facilitar la asistencia de jóvenes, adultos y líderes locales.
- Ejecutar al menos una (1) jornada participativa de concertación de diseño por cada sitio seleccionado.
- Suministrar kits de expresión creativa (papel Kraft, marcadores, lápices de colores, vinilos) para el desarrollo de los talleres de dibujo.

- Implementar fichas de sistematización de ideas para documentar formalmente las imágenes, colores y mensajes solicitados por la comunidad.

Entregables

- Memorias metodológicas del proceso de concertación, consolidando la síntesis de ideas y conceptos aprobados por sector.
- Actas de reunión y concertación firmadas, donde se constaten los acuerdos conceptuales entre la comunidad, el equipo técnico y los muralistas.
- Listados de asistencia formalmente diligenciados por jornada de trabajo.
- Registro fotográfico del taller creativo, evidenciando las dinámicas de dibujo y la participación activa de la comunidad.

COMPONENTE 2. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA LÚDICO –ARTÍSTICA EN ALUSIÓN A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Este componente integra el arte como una herramienta clave para la sensibilización ambiental, promoviendo la participación activa de la comunidad y la apropiación de los espacios urbanos. Mediante actividades lúdicas y artísticas, se fortalecerá la conciencia ecológica, permitiendo que los habitantes plasmen sus ideas sobre la conservación del entorno en obras que generen reflexión y compromiso social.

A través de la pintura, el dibujo y la intervención urbana, los participantes podrán expresar mensajes relacionados con la protección de la biodiversidad, el cuidado del agua y la gestión sostenible de los residuos. Se fomentarán talleres de creación colectiva donde se conceptualicen diseños que luego serán plasmados en murales, asegurando que reflejen las preocupaciones y valores ambientales de la comunidad.

Para maximizar el impacto del proyecto, se promoverá la participación de jóvenes, niños, líderes comunitarios y artistas locales, garantizando un proceso inclusivo y enriquecedor. La instalación de murales ambientales y señalética educativa reforzará los mensajes visuales sobre la importancia de la conservación y el respeto por el medio ambiente.

Actividad 4. Realización de diseños

Con el propósito de transformar las ideas, relatos y propuestas recopiladas en los talleres de concertación comunitaria en propuestas artísticas concretas, el equipo de muralistas llevará a cabo el proceso de

maquetación y elaboración de bocetos finales. Esta fase técnica permite traducir las expectativas de la ciudadanía en piezas visuales armónicas y de alto impacto educativo, reflejando la coexistencia entre la comunidad urbana de Buenaventura y su riqueza ecosistémica.

Los artistas muralistas desarrollarán los diseños conceptuales incorporando elementos icónicos de la biodiversidad marina y costera del Pacífico, así como mensajes sobre la gestión integral de residuos sólidos, la conservación del recurso hídrico y la adaptación al cambio climático. Una vez estructuradas las propuestas iniciales, se realizarán revisiones de calidad técnica e iconográfica para asegurar que cada ilustración mantenga un lenguaje claro, accesible e incluyente.
Posteriormente, las propuestas gráficas se consolidarán en una ficha técnica descriptiva por cada uno de los diez (10) murales. Este portafolio de diseños será sometido a la revisión, evaluación y aprobación formal por parte de la supervisión del Establecimiento Público Ambiental (EPA), garantizando el cumplimiento de los criterios institucionales y pedagógicos antes de su ejecución en campo.

Lineamientos

- Integrar en la propuesta gráfica las temáticas ambientales priorizadas por la comunidad, tales como la conservación de la flora y fauna nativa, la protección de cuencas hídricas y el manejo de residuos.
- Resaltar la identidad cultural afrocolombiana e indígena del territorio en armonía con la naturaleza y el desarrollo sostenible.
- Garantizar el uso de paletas de colores llamativas, contrastantes y de alta visibilidad para el entorno urbano.
- Entregar el dossier completo de bocetos a la supervisión en formato digital e impreso para su respectiva aprobación técnica antes de iniciar la pintura en campo.

Entregables

- Documento técnico de propuesta artística que contenga los diez (10) diseños finales, la justificación temática de cada uno y la memoria del proceso de adaptación a partir de las sugerencias comunitarias.
- Fichas técnicas digitales y físicas a color con los bocetos aprobados por la supervisión del proyecto

Actividad 5. Efectuar jornadas de limpieza y adecuación del entorno

Con el propósito de preparar los espacios físicos y generar hábitos de responsabilidad ambiental en la comunidad, se realizarán jornadas comunitarias de limpieza, embellecimiento y recuperación en cada uno de los diez (10) puntos seleccionados. Esta fase no solo acondiciona los muros antes de la pintura, sino que fomenta el sentido de pertenencia y sensibiliza a los habitantes sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos.

Cada jornada comprenderá labores operativas de clasificación y recolección de desechos, remoción de escombros, despeje de vegetación invasiva y lavado de las superficies a intervenir. De manera paralela, se desarrollarán talleres relámpago de sensibilización ambiental en campo, donde se socializarán pautas de separación en la fuente y buenas prácticas para prevenir la formación de botaderos satélite.

Para enriquecer la actividad y garantizar su carácter inclusivo, se articulará la participación de las Juntas de Acción Comunal (JAC), grupos juveniles, comerciantes y del personal operativo de aseo del distrito. Durante estas sesiones se distribuirá material pedagógico impreso que sirva como guía permanente para el cuidado del espacio público recuperado.

Lineamientos

- Ejecutar diez (10) jornadas de limpieza, adecuación y sensibilización en los sitios definidos para los murales.
- Coordinar la logística de campo con los líderes comunitarios y empresas de aseo locales, asegurando la recolección y disposición final adecuada de los residuos generados.
- Dotar a los participantes con los insumos y elementos de protección personal necesarios para la actividad (guantes, bolsas ecológicas, tapabocas, escobas, rastrillos y agua para hidratación).
- Impartir micro-charlas educativas sobre gestión de residuos sólidos y economía circular durante la jornada.
- Difundir las jornadas a través de canales institucionales y comunitarios para incentivar el acompañamiento de la ciudadanía.

Entregables

- Memorias del evento, consolidando el volumen aproximado o reporte de residuos recolectados y la descripción operativa de la jornada.
- Actas de compromiso comunitario firmadas para el cuidado y mantenimiento del entorno limpio.
- Listados de asistencia formalmente diligenciados por cada jornada ejecutada.
- Registro fotográfico del estado del espacio antes, durante y después de la jornada de limpieza.

Actividad 6. Realización de murales e instalación de señalética ambiental

En esta etapa central del proyecto se llevará a cabo la pintura y materialización de las diez (10) obras de arte urbano en los sitios aprobados, transformando las fachadas y muros en plataformas pedagógicas al aire libre. La ejecución artística se realizará con insumos de alta durabilidad y pinturas de baja huella ambiental, resistentes a las condiciones de humedad, lluvias y salinidad propias del entorno urbano de Buenaventura.
El proceso operativo en campo se desarrollará en cuatro fases clave:

1. Adecuación técnica de la superficie: Imprimación y aplicación de base selladora en los muros para garantizar la adherencia y durabilidad del pigmento.
2. Transferencia del boceto: Trazado del diseño aprobado mediante retícula, proyección o bocetado a mano alzada por parte del equipo de muralistas.
3. Pintura participativa: Aplicación de capas de color y detalles artísticos, promoviendo jornadas de integración donde la comunidad y los participantes de los procesos formativos apoyen la aplicación de pintura en áreas coordinadas por los artistas.
4. Implementación de ornato comunitario (Jardines de Paz Ambiental): Como estrategia integral para erradicar de forma definitiva los botaderos satélite y evitar que los puntos vuelvan a ser utilizados para el arrojo de basura, se realizarán jornadas de embellecimiento al pie del mural. Esto incluye la siembra de plantas ornamentales o nativas de la región y la adecuación de cerramientos blandos o materos comunitarios en la base del muro intervenido.
5. Instalación de señalética informativa: Montaje de letreros y placas pedagógicas junto a cada mural, donde se explique el concepto ecológico representado, los mensajes de conservación y el contexto ambiental del territorio.

Finalmente, el equipo de producción aplicará una capa de barniz/sellador protector transparente que proteja la obra contra el desgaste del clima y el vandalismo. Se realizará una inspección de calidad junto con la supervisión técnica para dar el recibido a satisfacción de cada intervención.

Lineamientos

- Emplear pinturas vinílicas/acrílicas de intemperie, esmaltes ecológicos y selladores de alta resistencia al clima tropical húmedo del distrito.
- Garantizar que los trazos, proporciones y elementos gráficos mantengan alta legibilidad visual desde diferentes distancias y perspectivas para los transeúntes.

- Adecuar el área del suelo colindante al mural mediante la siembra de plantas ornamentales/nativas y la instalación de cerramientos blandos con materiales recuperados o materos comunitarios.
- Involucrar a los vecinos colindantes en la siembra de las plantas para promover la adopción y cuidado del micro-jardín.
- Instalar diez (10) placas o letreros informativos resistentes a la intemperie, que incluyan la ficha técnica del mural, el mensaje pedagógico y la identidad institucional.
- Ejecutar la pintura, la intervención de ornato e instalación completa en los diez (10) puntos dentro de un plazo operativo de dos (2) semanas.

Entregables

- Diez (10) murales ambientales terminados a satisfacción, que reflejen las temáticas ecológicas concertadas con la comunidad.
- Diez (10) micro-jardines comunitarios de ornato instalados en la base de cada mural para la protección del espacio público.
- Diez (10) letreros/placas de señalética informativa ambiental instalados junto a cada una de las intervenciones.
- Actas de adopción y cuidado del espacio verde firmadas por los vecinos colindantes.

Actividad 7. Implementación de una estrategia edu-comunicativa

Con el propósito de divulgar las acciones realizadas, amplificar el impacto pedagógico y garantizar la apropiación comunitaria de los espacios recuperados, se desarrollará una estrategia edu-comunicativa que integre procesos formativos, recursos didácticos impresos y producción audiovisual. Esta actividad busca trascender la intervención física de los muros, multiplicando el mensaje de conservación ambiental tanto en campo como a través de medios de difusión institucional y ciudadana.

La estrategia se estructurará en tres ejes principales:

1. **Proceso formativo en Arte y Medio Ambiente:** Se realizará un taller teórico-práctico abierto a la comunidad, enfocado en la relación entre el arte urbano, la gestión de residuos y la protección de los recursos naturales. En esta jornada participarán al menos veinte (20) ciudadanos, a quienes se les entregará un kit individual con insumos ecológicos (pinturas, lienzo, brochas y pinceles) para que plasmen sus propuestas artísticas y reflexiones ambientales.

2. **Pieza audiovisual edu-comunicativa:** Se llevará a cabo el registro técnico de video durante las distintas etapas del proyecto (concertación, limpieza, talleres y pintura de murales). Con este material se producirá y editará un video documental de mínimo un (1) minuto de duración, en alta resolución, orientado a sensibilizar sobre la protección de la biodiversidad local y resaltar la transformación de los entornos urbanos. La pieza será difundida en canales digitales y redes comunitarias e institucionales.

3. **Folleto informativo "Murales Ambientales":** Se diseñará y diagramará un folleto pedagógico impreso que consolide la ubicación georreferenciada de los diez (10) murales, la descripción conceptual de cada obra y un mensaje educativo sobre el cuidado del medio ambiente. Esta herramienta permitirá a la ciudadanía realizar recorridos pedagógicos al aire libre y conocer el trasfondo de cada intervención.

Lineamientos

- Desarrollar el taller de formación ambiental y la sesión práctica en un plazo máximo de dos (2) semanas, aplicando metodologías participativas e inclusivas.
- Suministrar los kits pedagógicos a los veinte (20) participantes registrados al inicio de la jornada formativa.
- Grabar, editar y publicar el video educativo dentro de la semana posterior a la finalización del taller formativo y de las intervenciones artísticas, asegurando estándares de calidad técnica en audio e imagen.
- Diseñar, imprimir y distribuir cien (100) ejemplares del folleto de la Ruta de los Murales, garantizando un formato accesible, dinámico y con alta calidad de impresión.

Entregables

- Veinte (20) kits de materiales ecológicos entregados a los asistentes del proceso formativo, adjuntando la correspondiente acta de entrega.
- Un (1) video educativo final en formato digital de alta resolución, listo para su difusión en plataformas digitales.
- Cien (100) folletos informativos impresos a color con el mapa y la descripción pedagógica de la Ruta de los Murales Ambientales.
- Registro fotográfico del desarrollo del taller formativo, las producciones en lienzo de los asistentes y la entrega de los insumos pedagógicos.

Actividad 8. Realizar sistematización del proceso

La sistematización de la estrategia se llevará a cabo con el propósito de ordenar, interpretar y valorar críticamente la experiencia vivida a lo largo de las distintas actividades del convenio. Este ejercicio metodológico permitirá transformar la información cualitativa y cuantitativa recolectada en campo en un cuerpo de conocimiento estructurado, evaluando el impacto de la iniciativa en la comunidad y generando insumos para la mejora continua de las políticas de educación ambiental en el distrito.

El proceso contempla la consolidación y organización del archivo documental, audiovisual y técnico derivado de las jornadas de concertación, talleres formativos, jornadas de limpieza, pintura de murales y acciones edu-comunicativas. A partir del análisis triangulado de estos datos (asistencias, encuestas de percepción, memorias de taller y registros de campo), se identificarán las transformaciones comunitarias, los aciertos en la metodología participativa, las dificultades operativas y las lecciones aprendidas.

Finalmente, este análisis se estructurará en un documento técnico de sistematización que servirá como instrumento de consulta institucional para el Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura, proporcionando recomendaciones estratégicas para fortalecer futuras intervenciones de cultura ambiental y gobernanza comunitaria en el territorio.

Lineamientos

- Recopilar, clasificar y organizar la totalidad de insumos documentales, fotográficos, actas, listados de asistencia y memorias generadas durante la ejecución del convenio.
- Aplicar instrumentos de análisis cualitativo y cuantitativo que permitan medir la participación comunitaria, la efectividad del mensaje pedagógico y la cobertura territorial.
- Estructurar el análisis analítico en tres ejes fundamentales: aprendizajes significativos, retos metodológicos/operativos y recomendaciones para la sostenibilidad de la estrategia.

Entregables

- Un (1) documento técnico final de sistematización en formato digital e impreso, que incorpore la descripción metodológica, las lecciones aprendidas, los retos territoriales y las recomendaciones institucionales para la estrategia.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución de la estrategia de murales ambientales en la zona urbana del Distrito de Buenaventura permitirá alcanzar objetivos clave en la gestión y conservación de los recursos naturales, fortaleciendo la educación ambiental y el sentido de pertenencia comunitario. Para garantizar el éxito del proyecto, se deberán cumplir las siguientes condiciones fundamentales:

Fortalecimiento de la educación ambiental y participación comunitaria

La sensibilización y la vinculación de la comunidad son esenciales para lograr un impacto sostenible. Se deben consolidar estrategias de educación participativa, donde los habitantes interactúen activamente, compartan conocimientos y construyan colectivamente mensajes visuales que promuevan el respeto por el entorno. Las actividades, incluyendo la concertación de diseños y la socialización del proyecto, permitirán que la comunidad se apropie de los espacios intervenidos y se comprometa con su conservación.

Implementación de metodologías y protocolos de acción

Cada actividad del proyecto estará respaldada por metodologías estructuradas que garanticen una ejecución efectiva y replicable. Desde la selección de sitios para la instalación de murales hasta la sistematización del proceso, se establecerán criterios claros para medir el impacto, asegurando que los murales contribuyan a la educación ambiental, embellecimiento urbano y apropiación social del espacio público.

Organización logística y movilización eficiente

La planificación es clave para la ejecución exitosa del proyecto. Se requiere una coordinación efectiva con líderes comunitarios y actores locales para la selección de espacios, la organización de jornadas de limpieza y la implementación de murales. Además, la gestión de insumos, como pinturas ecológicas y materiales de apoyo, debe cumplir con los estándares necesarios, garantizando su resistencia y sostenibilidad.

Entrega de informes de seguimiento

Para garantizar el cumplimiento del proyecto y documentar su impacto, se elaborarán informes periódicos con los avances de cada actividad. Estos informes incluirán:

- Memorias de reuniones, detallando acuerdos y progresos.
- Registro fotográfico de las actividades y procesos de implementación.

- Descripción de jornadas, especificando objetivos y resultados alcanzados.
- Listado de insumos, materiales y herramientas utilizados en cada intervención.
- Reporte de avances del proyecto, consolidando los logros y aprendizajes obtenidos.
- Documento de sistematización del proceso, recopilando metodologías, retos y recomendaciones.
- Participación en reuniones de seguimiento, convocadas por el supervisor del convenio, para evaluar progresos y realizar ajustes cuando sea necesario.

Este enfoque garantiza que la estrategia de murales ambientales se implemente de manera estructurada, participativa y sostenible, promoviendo la conciencia ecológica y el empoderamiento de la comunidad en la construcción de una cultura ambiental responsable.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 5. Fortalecimiento de la educación e investigación ambiental
- **PROYECTO:** 5.1 Fortalecimiento en la implementación de las estrategias de la política nacional de educación ambiental.
- **POBLACION BENEFICIADA:** 200 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026359 del 06 de agosto de 2026
- **SECTOR**: Sobretasa ambiental, Sector eléctrico.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✔ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario, anteriores al cierre del proceso.

- ✔ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE**.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

✔ CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

✔ DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

✔ INSCRIPCIÓN EN EL SECOP

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

✔ ANTIGÜEDAD DE LA ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

✔ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

✔ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

✔ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✔ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✔ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

✔ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✔ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

✔ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

✔ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

✔ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025/
Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2025.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador del proyecto	1	4	100%	Profesional en áreas ambientales con posgrado	Con experiencia laboral de un (1) año de los cuales diez (10) meses deberá acreditarlo con autoridad ambiental.
Profesional de Apoyo	3	4	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Profesional Administrativo	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas	No requiere experiencia
Profesional Social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales con posgrado	Con experiencia profesional de cuatro (4) años con entidad pública

Dinamizadores	8	4	100%	Bachiller	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador del proyecto	1	4	100%	Profesional en áreas ambientales con posgrado	Con experiencia laboral de un (1) año de los cuales diez (10) meses deberá acreditarlo con autoridad ambiental.
Profesional Administrativo	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas	No requiere experiencia
Profesional Social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales con posgrado	Con experiencia profesional de cuatro (4) años con entidad pública

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2025; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2) Declaración de renta del año 2025.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados

financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**

1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual al Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio

	ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	● La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el*	● Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión

requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual ● Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	● Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. ● Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. ● Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la

	participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: ● Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. ● Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: ● Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de

	expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. ● Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.

- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, DENOMINADA MURALES AMBIENTALES: TRANSFORMANDO ESPACIOS, EDUCANDO PARA LA SOSTENIBILIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.**.*" mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000).**

ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR WILSON CEDEÑO ORTIZ
Subdirector de Educación e Investigación Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo